

	PROCESO GESTIÓN TIC	Código: FGN-AP02-IT-18
	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACION DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON ENTIDADES EXTERNAS	Versión: 01 Página 1 de 4

1. OBJETIVO

Definir desde el punto de vista tecnológico, las actividades, los responsables, los mecanismos y canales que permitan realizar el intercambio de información entre la Fiscalía General de la Nación y las Entidades externas, para los convenios firmados por la Entidad.

2. ALCANCE

Este instructivo aplica para todos los convenios suscritos entre la Fiscalía General de la Nación y otras entidades públicas o privadas. Inicia con la solicitud del área o dependencia usuaria y finaliza con la implementación de la solución tecnológica para el intercambio o consulta de información entre las entidades.

3. DEFINICIONES Y SIGLAS

Por favor tener en cuenta las siguientes definiciones:

- **Información:** Es un conjunto organizado de datos procesados, que constituyen un mensaje que cambia el estado de conocimiento del sujeto o sistema que recibe dicho mensaje ¹
- **Entidades externas:** Entidades públicas y/o privadas con las cuales la Fiscalía General de la Nación comparte información mediante acuerdos o convenios.
- **Canal de comunicación:** Medio de comunicación por el que pasan las señales portadoras de información que pretende intercambiar el emisor con el receptor. ²
- **Mecanismos de comunicación:** Herramienta tecnológica que facilita el intercambio de información. Actualmente Fiscalía General de la Nación tiene habilitados los siguientes: Transferencia de archivos, Acceso directo a aplicativos, Aplicaciones de Mensajería, Web Services, Servidores de Aplicación, FusionData, Búsqueda en bases de Datos, Integración Batch, BPM habilitado por SOA.
- **Servicio web:** Tecnología que utiliza un conjunto de protocolos y estándares que sirven para intercambiar datos entre aplicaciones ³

4. DESARROLLO

4.1 CONSTRUCCION DEL NUMERAL 2 DEL ANEXO TÉCNICO

- Cuando se identifique la necesidad de un convenio, el área funcional del mismo, es

¹ Tomado de: <https://es.wikipedia.org/wiki/Informaci%C3%B3n>

² Tomado de: https://es.wikipedia.org/wiki/Canal_de_comunicaci%C3%B3n

³ Tomado de: https://es.wikipedia.org/wiki/Servicio_web

	PROCESO GESTIÓN TIC	Código: FGN-AP02-IT-18
	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACION DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON ENTIDADES EXTERNAS	Versión: 01 Página 2 de 4

decir, el área o dependencia que consumirá los datos objeto del intercambio deberá registrar un caso en mesa de servicios, adjuntando el convenio firmado, y un documento en el que se definan los datos a intercambiar, el área funcional o consumidora del convenio, las fuentes de información que contienen dichos datos, los flujos de información, los perfiles y roles de usuarios que van a consultar la información por parte de ambas entidades, la confidencialidad de la información objeto de intercambio y demás información relevante. Este documento deberá tener la firma del(los) supervisor(es) del Convenio.

- En mesa de servicios se escala el caso al Departamento de Arquitectura de la Subdirección TIC para la validación del requerimiento y la gestión interna de la construcción del Anexo Técnico.
- A partir de dicho documento, el Departamento de Arquitectura de la Subdirección TIC gestionará las sesiones técnicas al interior de la Subdirección TIC, con el fin de definir los mecanismos y canales disponibles para intercambio.
- Luego de tener claros los canales y mecanismos disponibles, se debe gestionar sesiones técnicas con el área técnica de la entidad externa, para definir los canales y mecanismos más idóneos para el intercambio.
- Desde el Departamento de Sistemas de información se validan las necesidades expuestas en el documento y valida si los sistemas de información existentes dan solución a lo requerido ó si hay necesidad de realizar un nuevo desarrollo.
- En caso de requerirse nuevos desarrollos, el caso se escalará al responsable para su resolución y/o seguimiento.
- Desde el grupo de seguridad se programan las sesiones técnicas con el operador de comunicaciones, para el diligenciamiento de los datos técnicos de canales de comunicación, según las necesidades del convenio y los mecanismos identificados.
- Se debe realizar una sesión con los pares técnicos de ambas entidades para elaborar el anexo técnico, especificando la información técnica relevante para operativizar el convenio.
- Desde el grupo de seguridad de construye el protocolo de seguridad, de acuerdo con las políticas definidas por la entidad y las necesidades del convenio.
- Definido el anexo técnico se entrega al área funcional ó solicitante, para la recolección de las firmas de supervisores, responsables funcionales y responsables técnicos de cada entidad.
- Luego de firmado el documento, se inician las sesiones técnicas de implementación

4.2 IMPLEMENTACION DE CANALES Y MECANISMOS DE INTERCAMBIO

	PROCESO GESTIÓN TIC	Código: FGN-AP02-IT-18
	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACION DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON ENTIDADES EXTERNAS	Versión: 01 Página 3 de 4

- Luego de que el anexo técnico tenga las firmas de los responsables, se procede desde el grupo de Seguridad de la Subdirección TIC, a realizar la configuración de los canales definidos en el documento.
- Realizadas las configuraciones, el grupo de seguridad gestionará las sesiones técnicas con la entidad externa. Para ello, cada entidad deberá tener previamente definidas las URL, IP, puertos y demás información relevante, con lo cual serán diligenciados los formatos definidos, según el canal elegido para el intercambio. Ejemplo: "Formato VPN Site to Site" para los casos en que el intercambio requiera una conexión VPN Site To Site.
- Para el caso de accesos directos a BD se deben definir los ambientes, las herramientas y los usuarios que se van a conectar y formalizar los formatos exigidos por cada entidad.
- En las sesiones técnicas también se deben realizar las pruebas de conexión con el fin de realizar los ajustes que puedan surgir de la configuración de estas conexiones.
- En el caso de que se desarrollen web services, se debe realizar el despliegue de la solución en el ambiente de pruebas y si funciona todo correctamente, pasarlo al ambiente de producción. En caso contrario, se debe reportar el bug al equipo de pruebas y calidad, con el fin de que se realicen los ajustes del caso

4.3 SOPORTE A ERRORES E INCIDENTES

- Al detectar un error en la solución tecnológica, fallos en el acceso a bases de datos o fallos en el funcionamiento de los canales, se debe registrar un caso en mesa de servicios, a través del área funcional del convenio ó del Supervisor del mismo.
- En caso de que el incidente lo reporte la entidad externa, ésta debe reportar mediante correo electrónico el área funcional y ésta a su vez hará el registro en mesa de servicios.
- El Agente de mesa de ayuda debe validar con el área afectada, para determinar si el incidente es en el canal, en el mecanismo o si el origen es de infraestructura tecnológica (red, internet, etc.).
- Si el incidente o error es en mecanismos o canales, se debe escalar al grupo que atienda según el origen, así:
 - Si el incidente es de FusionData, debe ser atendido por el funcionario designado por la Dirección de Políticas y Estrategia, para que realice la validación y si el caso lo amerita, lo escale con la Subdirección de Tecnologías.
 - Si el incidente está relacionado con el acceso a bases de datos, lo debe atender el área funcional del convenio.
 - Si el incidente es en los canales (VPN o SFTP) se debe escalar al Departamento de infraestructura y/o seguridad de la Subdirección de Tecnologías según corresponda.

	PROCESO GESTIÓN TIC	Código: FGN-AP02-IT-18
	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACION DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON ENTIDADES EXTERNAS	Versión: 01 Página 4 de 4

- De ser necesario, los grupos de la Subdirección TIC deberán gestionar sesión técnica con las áreas funcionales y técnicas de ambas entidades.

5. REVISIÓN Y APROBACIÓN

Revisó: Equipo SGI - Jefe de Departamento de Arquitectura de TI, Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Aprobó: Líder del proceso Gestión TIC, Luis Fernando Lozano Mier, Subdirector Nacional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.